

**Sra.**  
**Apoderada del**  
**Movimiento Libres del Sur**  
**Dña. Natalia Urzagaste**  
**Las Rosas 588 TC - Salta (4400)**  
**Presente**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APOORTE DECRETO N° 2.031/08**  
**EXPEDIENTE N° 242-1989/08**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Constitución Nacional contiene, en sus Arts. 37 y 38, preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.031/08 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7.486 - Presupuesto General Ejercicio 2008, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos UNO CON 75/100 (\$ 1.75) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido “Movimiento Libres del Sur”, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 01 de Agosto de 2008, conforme con el esquema

de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 6.905, 06 (pesos seis mil novecientos cinco con 06/100)

## **II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4° del Decreto N° 2031/08, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido “Movimientos Libres del Sur” concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por ese Partido.

## **III. NORMATIVA APLICABLE**

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7486 - Presupuesto General Ejercicio 2008.
- Decreto N° 2031/08 del Poder Ejecutivo Provincial.

## **IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

### **a) Documentación presentada por el Partido**

- Nota de presentación de fecha 23 de septiembre de 2010, con el detalle de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2.031/08.
- Fotocopias de los comprobantes de los gastos rendidos.

**b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta**

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 01/08/2.008 donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N ° 2.031/08.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

**V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

➤ La rendición ha sido presentada en una nota donde detalla el concepto y el monto de los gastos por distintos conceptos efectuados entre el 18/07/2008 y el 15/10/09, incluyendo las fotocopias de los mismos.

➤ De acuerdo a las fechas mencionadas, esta rendición no fue presentada en los plazos previstos en el art. 4to. Del Dcto. 2.031/08, como tampoco cumplió con el plazo perentorio de 48 (Cuarenta y Ocho) horas mencionado en nota N° 1456/08 de esta AGPS.

➤ Dado que mediante nota del 10/05/10 (foja N°39) no se ilustra cual fue el problema que derivó en el diferimiento entre el tiempo de la efectiva prestación del servicio (06/2009) y la fecha de emisión (05/2010) del comprobante respaldatorio del gasto que rola a foja N° 32 (factura B0001-00023978 emitida por el “Wilson Hotel” con fecha 04/05/2010 por \$1.500,00, que detalla el alquiler de un salón para eventos “devengado” en el período 06/09 y pagado mediante cheque N°1834567899 de fecha 04/05/2010), el Partido “Movimientos Libres del Sur Por”, presenta una nota el 04/11/2010 (foja N° 88), emitida por el proveedor del servicio (Wilson Hotel) donde se deja aclarado tanto el

número del cheque recibido como pago de la prestación como de la diferencia entre las fechas de facturación y el devengamiento del gasto.

➤ En esta rendición que asciende a \$ 6.918,61, se incluyen gastos de la actividad partidaria de esta Agrupación clasificados en:

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Publicidad y Propaganda   | \$ 2.543,00        |
| Alquileres                | \$ 1.958,00        |
| Viáticos y Comunicaciones | \$ 860,00          |
| Librería                  | \$ 583,51          |
| Generales                 | \$ <u>974,10</u>   |
| <b>T o t a l</b>          | <b>\$ 6.918,61</b> |

## VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido “Movimientos Libres del Sur” se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7.486 – Presupuesto 2008, al Partido “Movimientos Libres del Sur” le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 6.905,06 (seis mil novecientos cinco con 06/100).
- El total rendido por ese partido es \$ 6.918/61 (pesos seis mil novecientos dieciocho con 61 /100, es decir se utilizaron otras fuentes de financiamiento por \$ 13,55 (pesos trece con 55/100).
- La rendición no fue presentada en los plazos previstos en el art. 4to. Del Dcto. 2.031/08, como tampoco cumplió con el plazo perentorio de 48 horas mencionado en nota N° 1456/08 de esta AGPS.
- Por lo expuesto anteriormente, el “Partido Movimiento Libres del Sur ”, ha dado cumplimiento en cuanto al monto requerido, no quedando pendientes de rendición.

Salta, 17 de Diciembre de 2010

SALTA, 28 de diciembre de 2010

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 90**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-1989/08 Rendición de Aportes Decreto Provincial N° 2031/08 – Partido Libres del Sur, y

**CONSIDERANDO**

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 2031/08, correspondiente al Partido Libres del Sur;

Que con fecha 17 de Diciembre de 2.010 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que en fecha 23 de Diciembre de 2.010 las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2031/08, presentada por el Partido Libres del Sur, tramitada en el Expediente N° 242-1989/08, que obra de fs. 97 a 100 de dichas actuaciones.

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 90**

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Salvatierra – Dr. Nallar